



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2020-00422-00

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados en debida forma, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102
HOY: 11 de Diciembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria